



RESOLUCION No.73001-2-26-0181
Del 08 de abril del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **NELSON DARIO SANCHEZ MORENO** con CC. 93.383.918 actuando en calidad de apoderado del señor **ALEJANDRO ILISH CONTRERAS TOBAR** con C.C. 79.788.019, mediante radicación No. **73001-2-25-0524** del 30 de diciembre de 2025, solicitó licencia para efectuar la SUBDIVISIÓN de un predio en la modalidad de SUBDIVISIÓN URBANA; del predio ubicado en la Calle 96 No. 30 – 05 La Gaviota, en la Ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. **350-92063** y Ficha Catastral No. 01-10-0191-0004-000.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26000209** entregada personalmente el día 29 de enero de 2026.

Que mediante Auto No. **73001-2-26-0075** del 12 de marzo de 2026, a solicitud del interesado, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 07 de abril de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-25-0524** del 30 de diciembre de 2025, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



RESOLUCION No.73001-2-26-0181
Del 08 de abril del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 2 de 2

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

NELSON DARIO SANCHEZ MORENO
C.C. 93.383.918
Apoderado de:
ALEJANDRO ILISH CONTRERAS TOBAR

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-25-0524
Proyecto: gift /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-25-0524
Fecha: 30-12-2025

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día veintisiete (27) de abril de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-26-0181 del 8 de abril de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el trece (13) de mayo de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: Gilt/S